



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó

Aprobó

DECRETO NÚMERO 1497 DE

Por el cual se hace una reubicación en la planta de personal
del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se reubica un Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reubicación. Reubicar a la señora **NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.153.998, quien se desempeña como **Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Indonesia, al Consulado General de Colombia en Los Ángeles, Estados Unidos de América.

PARÁGRAFO 1º.- La señora **NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

PARÁGRAFO 2º.- Funciones Consulares. La señora **NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO** ejercerá las funciones de Cónsul de Colombia en Los Ángeles, Estados Unidos de América.

PARÁGRAFO 3º.- El término para el desplazamiento podrá ser prorrogado en los casos en que el país de origen o de destino no otorguen las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 2°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4°.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

23 NOV 2020



CLAUDIA BLUM
Ministra de Relaciones Exteriores